

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1194/1219/04/2021  
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1  
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las once horas con treinta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1193/1218/03/2021 de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

**APROBACION DE AGENDA**

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	1. Solicitud de autorización para recibir en donación 35 inmuebles pertenecientes al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria de El Salvador a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	2. Solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para incorporar remanentes del año 2020, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de beneficios y prestaciones sociales para los veteranos militares de la fuerza armada y excombatientes del frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, por un monto de ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$153,498.91).	Oficiosa
Unidad de Comercialización de Proyectos	3. Informe de seguimiento a la comercialización de los proyectos habitacionales desarrollados, con datos al 28 de febrero de 2021.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	4. Informe anual de Gobierno Corporativo año 2020.	Oficiosa
Unidad de Riesgos, Unidad Administrativa	5. Presentación Código de Ética o de Conducta.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	6. Modificaciones al Código de Gobierno Corporativo.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	7. Informe de disponibilidades de fondos de febrero de 2021.	Oficiosa

**ACUERDO No. 8744/1194 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR EN DONACIÓN 35 INMUEBLES PERTENECIENTES AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA DE EL SALVADOR A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR.**

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización para recibir en donación 35 inmuebles pertenecientes al Instituto Salvadoreño de

Transformación Agraria de El Salvador a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

### I. ANTECEDENTES

1. Que con las lluvias acaecidas en el país, a finales de octubre de 2020, muchas familias fueron afectadas, lo que conllevó a que Protección Civil declarara Alerta roja en el Municipio de Nejapa; particularmente en las zonas de los Caseríos Angelitos 1 y 2 y zonas aledañas.
2. Que con fecha 20 de octubre de 2020, la Lic. Michelle Sol, en su calidad de Presidenta de FONAVIPO y Ministra de Vivienda Ad Honorem, remitió nota Referencia FNVP/PRES/29/11/2020, dirigida al Lic. Oscar Enrique Guardado Calderón, Presidente del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA, haciendo referencia en ese momento a los desastres naturales acaecidos en el país, en el año 2020, así como también, la necesidad de reasentar a familias que se encuentran en situaciones de alto riesgo. Informando también que, con el objetivo de generar condiciones de vida dignas y proporcionar seguridad jurídica a las familias afectadas, se han encontrado 48 inmuebles, propiedad del ISTA e identificados como **Proyecto Asentamiento Comunitario Hacienda Bolivia, Área de Beneficio Uno, Cantón El Puente, Quezaltepeque, La Libertad**; inmuebles que están inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de la Libertad, libres de gravamen y presentaciones. Razón por la cual, expresamente en la nota, se solicita al ISTA, se transfiera en donación a favor de FONAVIPO, los inmuebles detallados con la única finalidad de garantizar que las familias afectadas sean beneficiadas con el proyecto habitacional que entre FONAVIPO y el Ministerio de Vivienda se va a desarrollar.
3. Que con fecha 26 de noviembre de 2020, el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, celebró la Sesión Ordinaria No.25 – 2020 en donde se analizaron antecedentes de los inmuebles relacionados en el numeral anterior y Junta Directiva, acordó:

**“Tomando en cuenta los considerandos expuestos y habiendo tenido a la vista: Solicitud de Donación suscrita por la licenciada Michelle Sol, actuando en su calidad de Presidenta del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) y Ministra de Vivienda Ad Honorem, Acuerdos de Junta Directiva, copia de Escritura Pública de Dación en Pago y de Desmembración en Cabeza de su Dueño, Boleta de Aprobación de plano, Calca y Plano del Inmueble, Descripciones Técnicas Informe de la Gerencia de Desarrollo Rural y de Inspección de Campo del Centro Estratégico de Transformación en Innovación Agropecuaria II, informe de Avalúo emitido por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos; en consecuencia, se estima procedente resolver favorablemente a lo solicitado.**

**Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, la Gerencia Legal recomienda aprobar lo solicitado, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad a los artículos**

104 de la Constitución de la República de El Salvador, 18 letras “g” “h” “k” y “p” de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA: PRIMERO:** Excluir de los fines del Proceso de Transformación Agraria 35 inmuebles que suman un área total de 8,172.14 Mt<sup>2</sup>, ubicados en el inmueble registralmente sin denominación, pero identificado administrativamente como HACIENDA BOLIVIA ÁREA DE BENEFICIO PORCIÓN UNO , ubicado en Cantón El Puente, jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, por no estar destinados a los fines mismos del referido proceso, ya que tiene como objeto reasentar a familias que se encuentran en situación de riesgo debido a las Tormentas Tropicales Amanda, Cristóbal y Deslave en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, en un Proyecto Habitacional que desarrollará FONAVIPO y el Ministerio de Vivienda; **SEGUNDO:** Aprobar la transferencia por Donación a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), de los inmuebles siguientes: “

(Ver anexo con detalle de los 35 inmuebles con número de matrícula, identificación, ubicación y área)

También se relaciona en el Acta Mencionada:

“Todos los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad, y situados en el PROYECTO denominado ASENTAMIENTO COMUNITARIO, HACIENDA BOLIVIA, ÁREA DE BENEFICIO 1, desarrollado en el inmueble registralmente sin denominación, pero identificado administrativamente como HACIENDA BOLIVIA ÁREA DE BENEFICIO PORCIÓN UNO, ubicado en Cantón El Puente, jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; **TERCERO:** Comunicar a la Unidad Financiera Institucional que el valor nominal de los 35 inmuebles donados al Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), es de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,352.98), cantidad que tendrá que incluirse conforme al descargo contable del patrimonio de este Instituto que debe aplicarse, y sus respectivos registros; **CUARTO:** Prevenir al Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), que los 35 inmuebles a donarse, no podrán utilizarse para un fin distinto, ya que de lo contrario pasarán nuevamente al dominio de este Instituto, lo cual deberá constar en el Instrumento público correspondiente; **QUINTO:** Instruir a la Gerencia Legal para que supervise el otorgamiento del instrumento público de donación y verifique el trámite de inscripción pertinente; **SEXTO:** Facultar al señor Presidente para que por sí, o por medio de Apoderado Especial, comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. **NOTIFÍQUESE.”**

4. Que con fecha 04 de febrero de 2021, en nota Referencia FNVP-PRE-UJ/04/02/2021, suscrita por la Licenciada Michelle Sol, Presidenta de FONAVIPO y Ministra de Vivienda, dirigida a la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA, se solicitó

someter a consideración de la Junta Directiva, el Acuerdo XIX, de la Sesión Ordinaria No. 25-2020, en cuanto a la prevención que los inmuebles aprobados transferir en donación a FONAVIPO, sean utilizados únicamente para familias afectadas por los desastres naturales referidos, modificando su destino para ser usados con el fin de proveer soluciones habitacionales a familias postulantes y que apliquen al Programa de Contribuciones que administra FONAVIPO; ya que, tal como se menciona en la misma nota, debido a la urgente necesidad de proveer de viviendas a las familias afectadas por las tormentas Amanda y Cristóbal y el deslave en el Municipio de Nejapa, San Salvador, y en seguimiento a un proyecto presidencial, esas familias fueron incluidas en dos programas especiales que permitieron la facilidad de una ocupación inmediata a sus soluciones habitacionales.

5. Que con fecha 15 de marzo de 2021, se recibió respuesta del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Referencia GLI-00-0280-2021 GLI-07-0286-2021, en respuesta a nota relacionada en el numeral anterior, donde remiten el Acuerdo contenido en el Punto IV del Acta de Sesión Ordinaria N° 7-2021, de fecha 05 de marzo del año 2021, para dar continuidad al trámite:

**“En razón de no incumplir la prevención realizada al Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el Acuerdo Cuarto del referido Punto de Acta, respecto a que los 35 inmuebles donados, no podrán utilizarse para un fin distinto, ya que de lo contrario pasarían nuevamente al dominio de este instituto, se considera procedente modificar el destino aprobado lo que permitirá que los inmuebles donados puedan ser usados con el fin de proveer soluciones habitacionales a familias postulantes y que apliquen al Programa de Contribuciones que administra FONAVIPO; debiendo ratificar en todo lo demás el contenido del Punto de Acta.**

La Junta Directiva en uso de sus facultades, atendiendo recomendación de la Gerencia Legal y de conformidad a los considerandos antes expuestos, **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el **Acuerdo Cuarto** contenido en el Punto XIX del Acta de Sesión Ordinaria 25-2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, respecto al destino de uso de los 35 inmuebles pertenecientes al PROYECTO denominado ASENTAMIENTO COMUNITARIO HACIENDA BOLIVIA ÁREAS DE BENEFICIO 1, desarrollado en el inmueble registralmente sin denominación, pero identificado administrativamente como HACIENDA BOLIVIA ÁREA DE BENEFICIO PORCIÓN UNO, ubicado en Cantón El Puente, Jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; e inscritos bajo las matrículas de la 30263620-00000 a la 30263654-00000, los cuales fueron donados al Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), debido a que serán destinados con el fin de proveer soluciones habitacionales a familias postulantes y que apliquen al Programa de Contribuciones que administra FONAVIPO; **SEGUNDO:** Ratificar en todo lo demás, el contenido del Punto de Acta

**que hoy se modifica. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFÍQUESE.”**

## **II. DESARROLLO**

1. Solicitar a Junta Directiva la autorización para la recibir en donación 35 inmuebles pertenecientes al proyecto denominado ASENTAMIENTO COMUNITARIO HACIENDA BOLIVIA ÁREAS DE BENEFICIO 1, desarrollado en el inmueble registralmente sin denominación, pero identificado administrativamente como HACIENDA BOLIVIA ÁREA DE BENEFICIO PORCIÓN UNO, ubicado en Cantón El Puente, Jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; e inscritos bajo las matrículas de la 30263620-00000 a la 30263654-00000, los cuales serán donados al Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), serán destinados con el fin de proveer soluciones habitacionales a familias postulantes y que apliquen al Programa de Contribuciones que administra FONAVIPO.

Las áreas correspondientes a cada uno de los 35 lotes están detalladas en el anexo al presente Resumen Ejecutivo.

2. Según las consideraciones descritas en el Acta de la Sesión Ordinaria No- 25 – 2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, romano V., dice: **“Según reporte de Valúo de fecha 04 de noviembre de 2020, realizado por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, se ha establecido el valor total de \$24,352.98, a razón de \$2.98 por Mt<sup>2</sup>, respecto a los 35 inmuebles que suman un área a donar de 8,172.14 Mt<sup>2</sup>. Precios de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo “Criterios de Avalúos para la transferencia de Inmuebles Propiedad de ISTA”, aprobado en el Punto XV del Acta de Sesión Ordinaria 03-2015 de fecha 21 de enero de 2015.”**

## **III. MARCO NORMATIVO**

Art. 3 de la Ley de FONAVIPO, ATRIBUCIONES DE FONAVIPO, Literal f) “Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.

Art. 36 de la Ley de FONAVIPO Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado “El Programa”, el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial, y estará conformado por:

e) Las donaciones en dinero o especies y otros aportes que provengan de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros;”

## **IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO ESPECIAL Y LA UNIDAD JURÍDICA, RECOMIENDAN A JUNTA DIRECTIVA:**

1. Se autorice recibir en donación 35 inmuebles pertenecientes al proyecto denominado ASENTAMIENTO COMUNITARIO HACIENDA BOLIVIA ÁREAS DE BENEFICIO 1, desarrollado en el inmueble registralmente sin denominación, pero identificado administrativamente como HACIENDA



BOLIVIA ÁREA DE BENEFICIO PORCIÓN UNO, ubicado en Cantón El Puente, Jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; e inscritos bajo las matrículas de la 30263620-00000 a la 30263654-00000, los cuales serán donados al Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), con el fin de proveer de soluciones habitacionales a familias postulantes y que apliquen al Programa de Contribuciones que administra FONAVIPO.

Las áreas correspondientes a cada uno de los 35 lotes están detalladas en el anexo al presente Resumen Ejecutivo.

Según las consideraciones descritas en el Acta de la Sesión Ordinaria No-25 – 2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, romano V., dice: **“Según reporte de Valúo de fecha 04 de noviembre de 2020, realizado por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, se ha establecido el valor total de \$24,352.98, a razón de \$2.98 por M<sup>2</sup>, respecto a los 35 inmuebles que suman un área a donar de 8,172.14 M<sup>2</sup>. Precios de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo “Criterios de Avalúos para la transferencia de Inmuebles Propiedad de ISTA”, aprobado en el Punto XV del Acta de Sesión Ordinaria 03-2015 de fecha 21 de enero de 2015.”**

2. Autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva o el Director Ejecutivo para que comparezcan al otorgamiento de la escritura de donación respectiva.
3. Autorizar para que la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, proporcione los gastos que generará la inscripción de los inmuebles en el Centro Nacional de Registros
4. Autorizar el ingreso de los inmuebles al Inventario del Fondo Especial de Contribuciones

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar recibir en donación 35 inmuebles pertenecientes al proyecto denominado ASENTAMIENTO COMUNITARIO HACIENDA BOLIVIA ÁREAS DE BENEFICIO 1, desarrollado en el inmueble registralmente sin denominación, pero identificado administrativamente como HACIENDA BOLIVIA ÁREA DE BENEFICIO PORCIÓN UNO, ubicado en Cantón El Puente, Jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; e inscritos bajo las matrículas de la 30263620-00000 a la 30263654-00000, los cuales serán donados al Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), con el fin de proveer de soluciones habitacionales a familias postulantes y que apliquen al Programa de Contribuciones que administra FONAVIPO.**

Las áreas correspondientes a cada uno de los 35 lotes están detalladas en el anexo al presente Resumen Ejecutivo.

Según las consideraciones descritas en el Acta de la Sesión Ordinaria No-25 – 2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, romano V., dice: **“Según reporte de Valúo de fecha 04 de noviembre de 2020, realizado por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, se ha establecido el**

valor total de \$24,352.98, a razón de \$2.98 por Mt<sup>2</sup>, respecto a los 35 inmuebles que suman un área a donar de 8,172.14 Mt<sup>2</sup>. Precios de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo "Criterios de Avalúos para la transferencia de Inmuebles Propiedad de ISTA", aprobado en el Punto XV del Acta de Sesión Ordinaria 03-2015 de fecha 21 de enero de 2015."

2. Autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva o el Director Ejecutivo para que comparezcan al otorgamiento de la escritura de donación respectiva.
3. Autorizar para que la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, proporcione los gastos que generará la inscripción de los inmuebles en el Centro Nacional de Registros
4. Autorizar el ingreso de los inmuebles al Inventario del Fondo Especial de Contribuciones

**ACUERDO No. 8745/1194 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA INCORPORAR REMANENTES DEL AÑO 2020, DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$153,498.91).**

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para incorporar remanentes del año 2020, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de beneficios y prestaciones sociales para los veteranos militares de la fuerza armada y excombatientes del frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, por un monto de ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$153,498.91).

#### **I. ANTECEDENTES**

- a. Mediante Decreto Legislativo Nº 187, de fecha 19 de noviembre del año 2015, Publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo 409, de fecha 9 de diciembre de 2015, se creó la "**Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno**"; cuyo



objeto es establecer un régimen jurídico que permita continuar cumpliendo lo suscrito en los Acuerdos de Paz, en lo referente a los beneficios económicos y prestaciones sociales de los veteranos y excombatientes.

La referida Ley, establece en el Art. 9 inc. 2º que los beneficiarios tendrán derecho a que se les facilite condiciones para la adquisición o construcción de vivienda digna para quienes carezcan de ella, siempre que no hayan sido beneficiados anteriormente con otros programas; en su Art. 11 se creó la Comisión Administradora de Beneficiarios de la presente ley, en la cual FONAVIPO es parte.

- b. En fecha 27 de septiembre de 2017, se firma **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular**, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno; por la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$160,000.00)**; con la finalidad de entregar fondos para la construcción o mejoramiento de vivienda.
- c. En fecha 06 de diciembre de 2017, se firma la **ADENDA NÚMERO UNO** al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno; por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400,000.00)**, para la atención de veteranos y excombatientes, para la construcción y mejora de viviendas, haciendo un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,560,000.00)**.
- d. En fecha 20 de diciembre de 2017, se firma la **ADENDA NÚMERO DOS** al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que participaron en el Conflicto armado interno, por medio del cual el MIGOBDT, incrementando el valor asignado para el cumplimiento del objeto del convenio por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360,000.00)**, haciendo un total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,920,000.00)**.
- e. El 17 de diciembre de 2018, se suscribió la **ADENDA NÚMERO TRES** al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones

Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que participaron en el Conflicto armado interno, por medio del cual el MIGOBDT, incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del convenio por un monto de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, haciendo un total de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,120,000.00)**.

- f. En fecha 19 de diciembre de dos mil dieciocho, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CUATRO** al Convenio de Cooperación –Interinstitucional entre el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular , en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno, mediante el cual el MIGOBDT, incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del Convenio en referencia en **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 192,000.00)**, por parte del MIGOBDT, para asignarlos a la construcción y mejora de viviendas en atención a veteranos y excombatientes, para hacer un total del convenio de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2,312,000.00)**.
- g. Con fecha 20 de diciembre de 2018, se emitió el Decreto Legislativo No. 210, donde se crea la “**Ley Especial para regular los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992**”; la cual en su Artículo No. 23 dice: “**Derógase la Ley de Beneficios y Prestaciones sociales para los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno, contenida en el Decreto Legislativo No.187, de fecha 19 de noviembre del año 2015, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 409 del 9 de diciembre del año 2015.**”
- h. Con fecha 15 de noviembre de dos mil diecinueve, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CINCO** al Convenio de Cooperación – Interinstitucional entre el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular , en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno, mediante el cual el MIGOBDT, incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del Convenio en referencia en la cantidad de **DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000,000.00)**, por parte del MIGOBDT, para asignarlos a la construcción y mejora de viviendas en atención a veteranos y excombatientes, para hacer un total del convenio de **CUATRO**

**MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4,312,000.00).**

Los montos del convenio y sus adendas se resumen en el siguiente detalle:

Montos convenio		Para contribuciones	Fondo FEC (2.5%)	Fondo FONAVIPO (2.5%)
Monto original	\$ 160,000.00	\$ 152,000.00	\$ 1,600.00	\$ 6,400.00
Adenda #1	\$ 1,400,000.00	\$ 1,330,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
Adenda #2	\$ 360,000.00	\$ 342,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
Adenda #3	\$ 200,000.00	\$ 190,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Adenda #4	\$ 192,000.00	\$ 182,400.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
Adenda #5	\$ 2,000,000.00	\$ 1,900,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
<b>Total Convenio</b>	<b>\$ 4,312,000.00</b>	<b>\$ 4,096,400.00</b>	<b>\$ 105,400.00</b>	<b>\$ 110,200.00</b>

1/ La distribución del reconocimiento de fondos externos (5%), para el monto original del convenio, se hizo con base a la política cuya proporción vigente hasta el 18 de diciembre de 2017, era de 1% para el Fondo FEC y 4% para el Fondo FONAVIPO.

A partir de la adenda No.1 a la fecha, la proporción determinada en la Política Institucional para el Cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos Externos, establece 2.5% para cada uno de los fondos.

- i. Con fecha 28 de enero de 2021 se recibió nota referencia INABVE/PRES-DJUD/23/2021, haciendo referencia al Convenio mencionado y al Acta de Transferencia por Ministerio de Ley de Derechos y Obligaciones provenientes de la Suscripción de convenios, suscrita con fecha 28 de enero de 2021, entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto armado interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, donde se le transfieren los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del convenio mencionado.

En la misma se solicita prórroga del convenio para el presente ejercicio fiscal, solicitando fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

- j. Con fecha 29 de enero de 2021 se recibió correspondencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, remitiendo el Acta de Transferencia por Ministerio de Ley de Derechos y Obligaciones provenientes de la Suscripción de convenios", otorgada con fecha 28 de enero de 2021 por el señor Viceministro Ad-honorem y Encargado del Despacho Ad-honorem del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Presidente y Representante Legal del Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y

Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, mediante la cual, se transfieren al Instituto Administrador, los derechos y obligaciones generados de convenios vigentes, entre ellos, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre el referido Ministerio y FONAVIPO, firmado el 27 de septiembre de 2017.

- k. Con fecha 29 de enero de 2021 se remitió nota al Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, informando que con fundamento en la disposición legal que otorga la Cláusula Cuarta del Convenio, se acepta la prórroga solicitada, con nueva fecha de vencimiento, al 31 de diciembre de 2021.
- l. La Unidad de Contribuciones y Gestión Social, luego de revisar y haber realizado la conciliación de los controles de dicha unidad, considerando la información compartida por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, han identificado un remanente del año 2020, por un monto de **NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$97,303.39)**, para la entrega de contribuciones y la cantidad de **UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,197.72)**, en concepto de reconocimiento por administración de fondos externos, que le corresponden a FONAVIPO y la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,997.80)**, que le corresponden al Fondo Especial de Contribuciones; totalizando los tres montos **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$153,498.91)**

## II. DESARROLLO

Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital, para la ejecución de los fondos correspondientes al remanente no utilizado en el año 2020, tanto para la entrega de contribuciones como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR”**, según los detalles siguientes:

REMANENTES 2020, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 97,303.39
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 97,303.39</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 97,303.39
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 97,303.39</b>

Tal como lo menciona el Convenio en el último párrafo de la CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MIGOBDT: "... **que incluye el pago del CINCO POR CIENTO (5%) a FONAVIPO, en concepto de administración de fondos...**", de estos valores que corresponden a los montos clasificados bajo el concepto de RECONOCIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS EXTERNOS, también se ha identificado montos que no han sido ejecutados, de acuerdo al siguiente detalle:

**REMANENTES DEL RECONOCIMIENTO PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A FONAVIPO:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 1,197.72
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 1,197.72</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 1,197.72
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 1,197.72</b>

**REMANENTES DE US\$54,997.80 DEL PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A FEC:**

El Presupuesto aprobado por Junta Directiva para 2021 para el FEC, está conformado por los ingresos que son generados por la Recuperación de Cartera, así como la comercialización de los inmuebles del FEC y los egresos, que corresponden a los gastos operativos y administrativos, para el funcionamiento del Fondo y la realización de todas las actividades, que conllevan al cumplimiento de los objetivos de FONAVIPO y el FEC.

Como efecto de la pandemia, la cual ha generado una baja en todas las actividades que realiza el FEC, durante el período de marzo a diciembre de 2020 y que continúa afectando en los inicios de 2021; siendo esta causa un limitante externo, pero que afecta las actividades generadoras de ingresos, como son: gestiones de cobro y de todos aquellos elementos que abonan a los ingresos, como son la ejecución de procesos jurídicos, en lo que respecta a subastas y a adjudicaciones en pago de inmuebles, para el cumplimiento de la meta de Recuperación de Cartera; obteniéndose la misma afectación en el área de Comercialización de Inmuebles, ya que no

solo las actividades productivas de nuestros usuarios ha sido afectada, sino también la realización de aquellos procesos que conllevan a la generación de ingresos de esta actividad (inspecciones, verificaciones, valúos, procesos de saneamiento técnico registral, etc.).

Estas razones, provocan un desfinanciamiento para la ejecución del presupuesto, por lo que se vuelve necesario la inyección de fondos que aporten liquidez al FEC, para que pueda seguir funcionando, ya que su labor es imprescindible para llevar a cabo el Programa de Contribuciones de FONAVIPO.

La Unidad de Riesgos de la institución ha definido, dentro del **Manual de Riesgo Operacional**, en el numeral 6.1 Factores de riesgo: **d) Acontecimientos externos:** Es un factor asociado a acontecimientos externos, ajenos al control de la institución, que pudieren alterar el desarrollo normal de las actividades de la institución.

En la Matriz de Riesgos institucional, del Proceso de Contribuciones, se encuentra registrado el riesgo: **“R2 Que no se cumplan las metas de los planes de Comercialización y de Recuperación de Cartera del FEC”**, en donde en el Plan de acción se ha establecido:

**“Dentro del Plan Operativo 2021 se ha establecido metas para la comercialización de inmuebles del FEC y la Recuperación de Cartera, fondos que no son suficientes para poder alimentar el Programa de Contribuciones, función que se complementa con la administración de los fondos que ingresan a través de la suscripción de decretos y convenios con el objetivo de atender el Programa de Contribuciones. El FEC se alimenta de estos fondos para garantizar su operatividad. Estos fondos ingresan en concepto de Administración de Fondos Externos, establecidos en la normativa de la institución.”**

La utilización de los fondos transferidos bajo ese concepto, contribuyen a garantizar contar con los recursos necesarios para la ejecución del Presupuesto 2021 y se cubran los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron autorizados para ese fin.

Además, es de tomar en cuenta las obligaciones que tiene el FEC, entre ellas:

- a. La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones, cuyo objetivo es determinar los egresos operativos en los que intervienen las unidades que apoyan los programas administrados por la institución, como es el caso que nos compete, el Programa de Contribuciones.
- b. Art. 3 de la Ley de FONAVIPO, para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: entre ellas, literal f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos;



- c. Art. 14 de la Ley de FONAVIPO, literal b) Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para su consecución;
- d. Art. 36 de la Ley de FONAVIPO, Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por; entre otros, literal e) Las donaciones en dinero o especies y otros aportes que provengan de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- e. Art. 38 de la Ley de FONAVIPO: Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del Presupuesto General de Estado
- f. Presupuesto 2021 aprobado para el Fondo Especial de Contribuciones, donde se establecen los gastos de funcionamiento, gastos operativos y administrativos.

Tal como se ha planteado anteriormente, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial es la unidad encargada de administrar los decretos y convenios que ejecuta la institución, con el fin de dar cumplimiento y continuidad al Programa de Contribuciones, se considera oportuno que los ingresos provenientes de estos convenios, bajo el concepto de Administración de fondos externos, se conviertan en recursos para su funcionamiento; ya que siendo otra fuente de ingresos para el FEC, contribuirán al funcionamiento para la administración y el seguimiento de convenios y decretos que suscribe la institución; estos ingresos están normados en la Política Institucional para el cobro por reconocimiento de administración de fondos externos, cuyo objetivo es determinar un porcentaje que abone a la generación de los recursos necesarios para el funcionamiento del FEC; ya que este debe cubrir todos los gastos que genera su funcionamiento; siendo estos gastos: gastos operativos y administrativos directos, así como también para cubrir los egresos, definidos en la Política y Metodología de Reconocimiento de gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones; ya que el porcentaje que resulta del análisis de esta política, determina el monto que debe reconocer el FEC a FONAVIPO, para cubrir costos de funcionamiento; por lo que enmarcados en los argumentos señalados, se considera oportuno incorporar los fondos recibidos en concepto de Reconocimiento de administración de fondos externos y se utilicen para financiar el Presupuesto aprobado para 2021.

### III. MARCO NORMATIVO

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones:  
Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.

Art. 14 Son atribuciones de la Junta Directiva: Literal b: Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución.

Art. 36 Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por:  
Literal e: Las donaciones en dinero o especie y otros aportes que provengan de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros;

Art. 38 Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al Programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del presupuesto General del Estado.

Art. 45 El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribución y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Decreto Legislativo Nº 187, "Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno".

Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, 6.1. Previo a concretizar un convenio, plan de acción, cartas de entendimiento o fideicomisos, relacionados a la Administración de fondos externos por parte de FONAVIPO o Fondo Especial de Contribuciones, se reconozca entre las partes un porcentaje del 5.0% (CINCO POR CIENTO), como mínimo, del monto total a administrar, para compensar los gastos operativos y administrativos que estos generen para FONAVIPO o FEC.

La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones

#### **IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO ESPECIAL, RECOMIENDAN A JUNTA DIRECTIVA:**

1. Autorización para realizar el refuerzo presupuestario de ingresos y egresos del Fondo Especial de Contribuciones, para la ejecución de fondos remanentes del año 2020 correspondiente a la parte de subsidios, según detalle siguiente:

REMANENTES 2020, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES:

**INGRESOS**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 97,303.39
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 97,303.39</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 97,303.39
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 97,303.39</b>

2. Autorización de utilización de los fondos remanentes derivados de los fondos no ejecutados en el año 2020, destinados al Fondo FONAVIPO, a través de la Política Institucional para el Cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos Externos para el Fondo FONAVIPO, según el detalle siguiente:

**REMANENTES DEL RECONOCIMIENTO PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A FONAVIPO:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 1,197.72
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 1,197.72</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 1,197.72
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 1,197.72</b>

3. Autorización para utilizar los fondos derivados del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, en concepto de RECONOCIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS EXTERNOS y que le pertenecen al Fondo Especial de Contribuciones y se utilicen para financiar el Presupuesto aprobado para 2021 por un monto de **US\$54,997.80** .

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar realizar el refuerzo presupuestario de ingresos y egresos del Fondo Especial de Contribuciones, para la ejecución de fondos remanentes del año 2020 correspondiente a la parte de subsidios, según detalle siguiente:**

**REMANENTES 2020, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 97,303.39
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 97,303.39</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 97,303.39
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 97,303.39</b>

2. Autorizar la utilización de los fondos remanentes derivados de los fondos no ejecutados en el año 2020, destinados al Fondo FONAVIPO, a través de la Política Institucional para el Cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos Externos para el Fondo FONAVIPO, según el detalle siguiente:

**REMANENTES DEL RECONOCIMIENTO PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A FONAVIPO:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 1,197.72
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 1,197.72</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 1,197.72
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 1,197.72</b>

3. Autorizar utilizar los fondos derivados del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, en concepto de RECONOCIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS EXTERNOS y que le pertenecen al Fondo Especial de Contribuciones y se utilicen para financiar el Presupuesto aprobado para 2021 por un monto de US\$54,997.80.

**ACUERDO No. 8746/1194 “INFORME DE SEGUIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES DESARROLLADOS, CON DATOS AL 28 DE FEBRERO DE 2021”.**

La Administración, a través de la Unidad de Comercialización de Proyectos, presenta a Junta Directiva, el informe de seguimiento a la comercialización de los proyectos habitacionales desarrollados, con datos al 28 de febrero de 2021.

### I. ANTECEDENTES

Efectuar un seguimiento constante al plan de ventas 2021, con el objetivo de darle cumplimiento o en su defecto, superar de manera oportuna las situaciones que impidan la venta de las unidades habitacionales, de acuerdo a lo planificado.

### II. DESARROLLO

Se dio a conocer el avance en la comercialización de los proyectos habitacionales desarrollados por FONAVIPO, a través de un cuadro resumen consolidado de ventas, a fin de que Junta Directiva conozca el grado de avances en las ventas de manera general.

CUADRO CONSOLIDADO DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES.

Nombre del proyecto	Total de unidades construidas	Total de unidades escrituradas	Relación %	Monto vendido	Unidades vendidas al 28/02/2021	Unidades en inventario para la venta	No se pueden vender	Créditos aprobados FSV	Viviendas en trámite del FSV	Expedientes en proceso de documentar (reservas)	DISPONIBLES
Urb. Nuevo Belén*	495	494	99.8%	6,862,138.14	0	1	1	0	0	0	Finalizado
Res. Los Almendros II*	720	719	99.9%	14,404,101.89	0	1	1	0	0	0	Finalizado
Cond. Procavia	416	416	100.0%	9,139,842.63	0	0	0	0	0	0	Finalizado
Cond. Santa Lucía*	948	874	92.2%	17,354,705.36	10	74	0	9	16	9	40
<b>TOTAL</b>	<b>2579</b>	<b>2503</b>	<b>97.1%</b>	<b>47,760,788.02</b>	<b>10</b>	<b>76</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>40</b>

\*Una vivienda en derecho de uso de la PNC y esta en comodato a 30 años.

\*Una vivienda en poder del Ejército Nacional.

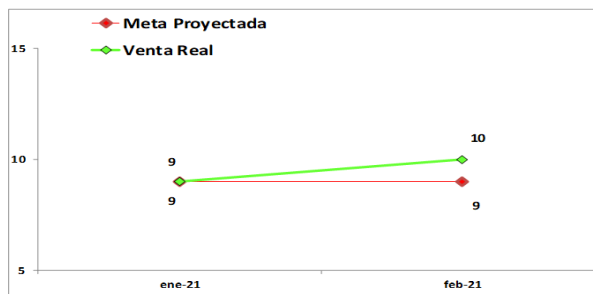
Total viviendas escrituradas	97.1%
Total viviendas comercializadas	98.4%

Datos al 28 de Febrero de 2021

Se informó gráficamente el seguimiento al cumplimiento de ventas mes a mes, tal como se presenta en la gráfica, midiendo 2 factores que inciden directamente en la comercialización de las viviendas, tales como:

- Línea de las ventas mensuales.
- Línea de las ventas proyectadas.

Tal como se muestra en el siguiente gráfico:



CONCEPTO	ene-21	feb-21	TOTAL
<b>Meta Proyectada</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>113</b>
Nuevo Belén			0
Los Almendros			0
Procavia			0
Santa Lucía	9	9	113
<b>Venta Real</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>19</b>
Los Almendros			0
Procavia			0
Santa Lucía	9	10	19
<b>Ventas mensual</b>	<b>\$ 190,979.04</b>	<b>\$ 213,650.04</b>	<b>\$ 404,629.08</b>
Los Almendros			\$0.00
Procavia			\$0.00
Santa Lucía	\$190,979.04	\$213,650.04	\$404,629.08
<b>Precio promedio</b>	<b>\$ 21,219.89</b>	<b>\$ 21,365.00</b>	<b>\$ 21,296.27</b>

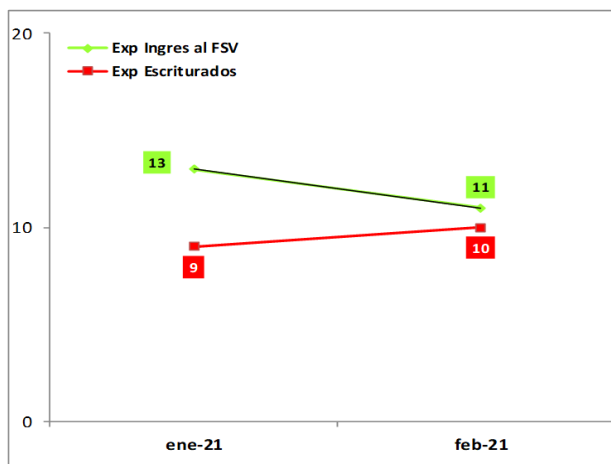
\*Metas vigentes para el año 2021

	ACUMULADA		
Seguimiento de metas	100%	111%	<b>17%</b>

Meta proyectada a Febrero/2021	18
Venta real al 28/02/2021	19
<b>SUPERAVIT</b>	<b>1</b>

### GRÁFICA DE TIEMPOS

Tiempos comparativos de las viviendas ingresadas a trámite al FSV y de las viviendas escrituradas por mes (acumulado hasta el 28 de febrero/2021):



ESTATUS	ene-21	feb-21	TOTAL
Exp Ingres al FSV	13	11	<b>24</b>
Exp Escriturados	9	10	<b>19</b>

Datos al 28 de Febrero de 2021

De enero a febrero/21, llevamos acumulado de 1 expediente rechazado por parte del F.S.V., el resto se encuentra en gestión.

### DETALLE DE EXPEDIENTES INGRESADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2021



## EXPEDIENTES INGRESADOS AL "F.S.V." EN EL MES DE FEBRERO DE 2021

#	Proyecto habitacional	Sector económico	Nombre del cliente	Fecha reserva	Fecha ingreso	Tiempo que tarda el cliente en documentar (días)	Tiempo que tarda el FSV en tramitar los créditos (días)	Estatus a la fecha
1	Santa Lucia	F	Ana Marisela Juarez de Martínez	2/2/2021	16/2/2021	14	12	Aprobado
2	Santa Lucia	F	Noemi Del Rocio Luna Navas	27/1/2020	10/2/2021	380	18	Aprobado
3	Santa Lucia	I	Marina Beatriz Asturias de Reyes	17/2/2021	24/2/2021	7	4	Control de calidad
4	Santa Lucia	F	Erika Yesenia Rivera Acevedo	17/2/2021	24/2/2021	7	4	Control de calidad
5	Santa Lucia	I	Jeimy Jeanmillete Hernandez Martinez	5/2/2021	17/2/2021	12	11	T.S.
6	Santa Lucia	F	Manuel Isai Martínez Turcios	10/2/2021	17/2/2021	7	11	Aprobado
7	Santa Lucia	I	Haydee de los Angeles Grijalva / Olga Sarai Cerritos Rivera	2/12/2020	24/2/2021	84	4	Esperando # de credito
8	Santa Lucia	I	Rafel Ernesto Rivas Sanchez	18/2/2021	24/2/2021	6	4	Negociación y documentación
9	Santa Lucia	I	Gloria Alejandra Chavez Rivera	11/2/2021	16/2/2021	5	12	T.S.
10	Santa Lucia	F	José Alejandro Escobar	11/2/2021	16/2/2021	5	12	Aprobado
11	Santa Lucia	I	Juan Manuel Hernandez Ortiz	2/2/2021	10/2/2021	8	18	Análisis de crédito
<b>Tiempo promedio</b>						<b>49</b>	<b>10</b>	

\* Datos al 28 de Febrero del 2021

## DETALLE DE EXPEDIENTES ESCRITURADOS AL F.S.V. EN EL MES DE FEBRERO DE 2021

## EXPEDIENTES ESCRITURADOS CON EL "F.S.V." EN EL MES DE FEBRERO DE 2021

#	Proyecto habitacional	Sector económico	Nombre del cliente	Fecha reserva	Fecha ingreso	Tiempo que tarda el cliente en documentar (días)	Tiempo que tarda el FSV en tramitar los créditos (días)	Fecha escrituración
1	Santa Lucia	I	Kevin Edenilson Bautista Gallardo	8/1/2021	12/1/2021	4	30	11/2/2021
2	Santa Lucia	F	María Alicia Martínez de Villalita	11/1/2021	15/1/2021	4	27	11/2/2021
3	Santa Lucia	F	Silvia Noemi Flores Padilla	25/1/2021	26/1/2021	1	30	25/2/2021
4	Santa Lucia	I	Hugo Hernan Zometa Abarca	11/11/2020	18/12/2020	37	55	11/2/2021
5	Santa Lucia	I	Oscar David Santamaria Aguirre	11/11/2020	8/12/2020	27	72	18/2/2021
6	Santa Lucia	I	Luis Alfredo Echeverría Recinos	16/11/2020	18/12/2020	32	55	11/2/2021
7	Santa Lucia	F	Gloria Villalobos de Bonilla	12/1/2021	15/1/2021	3	34	18/2/2021
8	Santa Lucia	I	Celia Alejandra Pineda de Paz	1/12/2020	18/12/2020	17	55	11/2/2021
9	Santa Lucia	I	Johanna Yaneth Vanegas de Pineda	27/10/2020	18/12/2020	52	62	18/2/2021
10	Santa Lucia	I	Elena Estela Rivera Martinez	7/12/2020	7/1/2021	31	42	18/2/2021
<b>Tiempo promedio</b>						<b>20</b>	<b>47</b>	

\* Datos al 28 de Febrero de 2021

## III. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La administración, a través de la Unidad de Comercialización de Proyectos, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterados del "Estatus de comercialización de los proyectos habitacionales", para: Residencial Los Almendros II, Urbanización Nuevo Belén, Condominio Santa Lucía y Condominio Procavia al 28 de febrero de 2021.

CUADRO CONSOLIDADO DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES.

Nombre del proyecto	Total de unidades construidas	Total de unidades escrituradas	Relación %	Monto vendido	Unidades vendidas al 28/02/2021	Unidades en inventario para la venta	No se pueden vender	Créditos aprobados FSV	Viviendas en trámite del FSV	Expedientes en proceso de documentar (reservas)	DISPONIBLES
Urb. Nuevo Belén*	495	494	99.8%	6,862,138.14	0	1	1	0	0	0	Finalizado
Res. Los Almendros II*	720	719	99.9%	14,404,101.89	0	1	1	0	0	0	Finalizado
Cond. Procavia	416	416	100.0%	9,139,842.63	0	0	0	0	0	0	Finalizado
Cond. Santa Lucía*	948	874	92.2%	17,354,705.36	10	74	0	9	16	9	40
<b>TOTAL</b>	<b>2579</b>	<b>2503</b>	<b>97.1%</b>	<b>47,760,788.02</b>	<b>10</b>	<b>76</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>40</b>

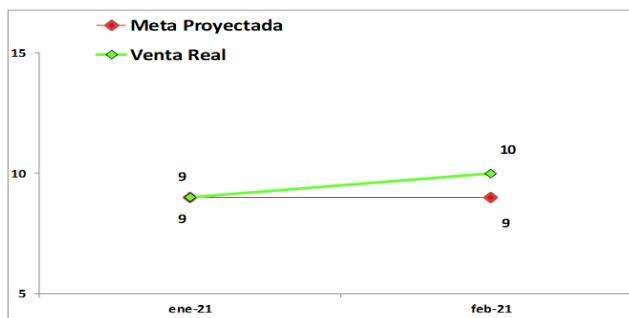
\*Una vivienda en derecho de uso de la PNC y esta en comodato a 30 años.

\*Una vivienda en poder del Ejército Nacional.

Total viviendas escrituradas	97.1%
Total viviendas comercializadas	98.4%

Datos al 28 de Febrero de 2021

2. Darse por enterados del cumplimiento de metas de ventas para el año 2021, con datos al 28 de febrero de 2021.



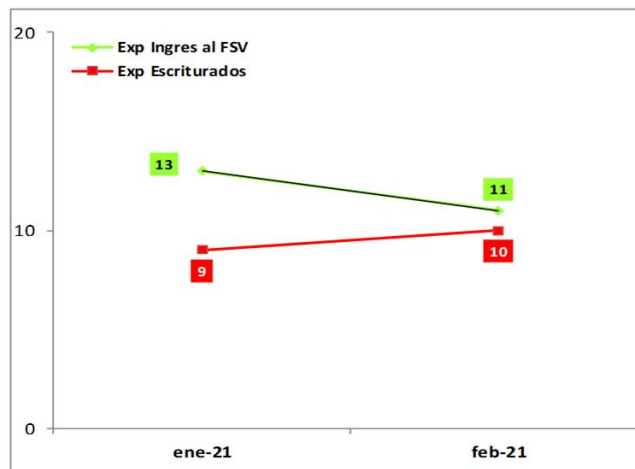
CONCEPTO	ene-21	feb-21	TOTAL
<b>Meta Proyectada</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>113</b>
Nuevo Belén			0
Los Almendros			0
Procavia			0
Santa Lucía	9	9	113
<b>Venta Real</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>19</b>
Los Almendros			0
Procavia			0
Santa Lucía	9	10	19
<b>Ventas mensual</b>	<b>\$ 190,979.04</b>	<b>\$ 213,650.04</b>	<b>\$ 404,629.08</b>
Los Almendros			\$0.00
Procavia			\$0.00
Santa Lucía	\$190,979.04	\$213,650.04	\$404,629.08
<b>Precio promedio</b>	<b>\$ 21,219.89</b>	<b>\$ 21,365.00</b>	<b>\$ 21,296.27</b>

\*Metas vigentes para el año 2021

	ACUMULADA		
Seguimiento de metas	100%	111%	17%

Meta proyectada a Febrero/2021	18
Venta real al 28/02/2021	19
<b>SUPERAVIT</b>	<b>1</b>

3. Darse por enterados del detalle y de los tiempos de ingreso y escrituración de expedientes de FONAVIPO dentro del FSV, acumulados de enero hasta el 28 de febrero del año 2021



ESTATUS	ene-21	feb-21	TOTAL
Exp Ingres al FSV	13	11	24
Exp Escriturados	9	10	19

Datos al 28 de Febrero de 2021

De enero a febrero/21, llevamos acumulado de 1 expediente rechazado por parte del F.S.V., el resto se encuentra en gestión.

**IV. JUNTA DIRECTIVA**, luego de conocer lo presentado por la Unidad de Comercialización, **ACUERDA**:

1. Darse por enterado Estatus de comercialización de los proyectos habitacionales”, para: Residencial Los Almendros II, Urbanización Nuevo Belén, Condominio Santa Lucía y Condominio Procavia al 28 de febrero de 2021.
2. Darse por enterado del cumplimiento de metas de ventas para el año 2021, con datos al 28 de febrero de 2021.
3. Darse por enterados del detalle y de los tiempos de ingreso y escrituración de expedientes de FONAVIPO dentro del FSV, acumulados hasta el 28 de febrero del año 2021.
4. Darse por enterado de estrategias para incrementar las ventas en Condominio Santa Lucia al 28 de febrero 2021.

#### **ACUERDO No. 8747/1194 INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO AÑO 2020.**

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta el Informe Anual de Gobierno Corporativo del periodo 2020. Dicho documento forma parte como anexo de este informe.

#### **I. ANTECEDENTES**

1. Aprobación del Código de Gobierno Corporativo mediante acuerdo de JD No. 8037/1067, Acta No. JD 1067/1092/07/2018 de fecha 27 de julio de 2018.
2. Cumplimiento a la NRP-17 NORMAS TÉCNICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO, Art. 28 que dice "Las entidades deberán elaborar anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, el cual puede ser parte de su memoria anual de labores. La Junta Directiva será responsable de su contenido, aprobación y publicación, cuidando que al menos contenga lo establecido en el Anexo No. 1 de las presentes Normas.
3. De acuerdo al Art. 28 el Informe deberá ser remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero durante el primer trimestre del año siguiente al que se refiere el informe.

## **II. OBSERVACIONES DE AUDITORIA INTERNA**

En informes de seguimiento a observaciones por parte de la unidad de auditoría interna, se mencionan los apartados que deben de considerarse en el Informe, los cuales son los siguientes:

### **Junta Directiva:**

- a) Operaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva con otras partes vinculadas de acuerdo al marco legal aplicable de la entidad.
- b) Informe de las capacitaciones recibidas de temas de gobierno corporativo o en materias afines.

### **Alta Gerencia:**

Informe de Cumplimiento de las políticas y controles internos aprobados por Junta Directiva.

### **Gobierno Corporativo y Estándares Éticos.**

- a) Descripción de los cambios al Código de Ética o de Conducta
- b) Informe del cumplimiento de las políticas de gestión y control de conflictos de interés y operaciones con partes relacionadas.

### **Transparencia y revelación de información**

1. Atención de los clientes: se deberá indicar los mecanismos con los que la entidad cuenta para la atención de los clientes, así como de la atención de quejas y reclamos.
2. Detalle de los principales hechos relevantes de la entidad, de conformidad a la normativa aplicable durante el período del informe anual.

### **Otros**

Cualquier información o aclaración relacionada con sus prácticas de gobierno corporativo que considere relevante para la comprensión de su gobierno corporativo.

## **III. DESARROLLO**

Para dar cumplimiento al Art. 28 de la norma antes citada, se somete a aprobación el contenido del 2do. Informe Anual de Gobierno Corporativo

de Fonavipo, correspondiente al año 2020, el cual forma parte como anexo a este resumen.

Para solventar observaciones efectuadas por parte de la Unidad de Auditoría Interna (informes de seguimiento) y la Superintendencia del Sistema Financiero, notificadas mediante nota Ref. No. SAIEF-OI-16976, del 21 de octubre de 2020, para lo cual se han incluido los apartados siguientes:

#### **Romano IV. Conflictos de intereses**

- a) *Cuando algún Director tuviese interés personal en cualquier asunto que deba discutirse o resolverse o lo tuviesen sus socios en una sociedad colectiva, cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, deberá retirarse de la sesión tan pronto empiece a tratar dicho asunto y mantenerse retirado de ella hasta que se llegue a una decisión.*
- b) *Cualquier acto o resolución de la Junta Directiva en violación a lo establecido en el inciso anterior, hará incurrir al director responsable y que hubiere concurrido con su voto a formar resolución, en responsabilidad personal por los daños y perjuicios que con ello hubiere causado.*
- c) *Sin perjuicio de declararse nulo el acto o resolución si esto fuere procedente.*
- d) *Los directores que no estuviesen de acuerdo con la resolución tomada, harán constar su voto razonado en el acta de la sesión en que se haya tratado el asunto.*

#### **Romano V. Operaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva con otras partes vinculadas de acuerdo al marco legal aplicable.**

*Para este aspecto, la vinculación con otras instituciones que se cuenta es con el Ministerio de Vivienda y Fonavipo, mediante la representación legal y cargo de Presidente de Junta Directiva, de acuerdo a la Ley de Creación de Fonavipo.*

#### **Romano XI. OTROS ASPECTOS RELEVANTES.**

- a. *Informe de cumplimiento de las Políticas y controles internos aprobados por Junta Directiva.*
- b. *Partes relacionadas con Auditoría Externa*
- c. *Mecanismos de atención a los clientes y quejas y reclamos.*

#### **IV.MARCO NORMATIVO**

1. NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo
2. Reglamento de Comités
3. Código de Gobierno Corporativo
4. Código de Ética

#### **V. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través del Comité de Riesgos recomienda a Junta Directiva lo siguiente:

1. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Fonavipo del año 2020 en los términos presentados por la administración.
2. Instruir a la Administración para remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2020, en cumplimiento a la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo de las Entidades Financieras.

VI. **JUNTA DIRECTIVA**, con base a la recomendación del Comité de Riesgos a través de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de FONAVIPO del año 2020 en los términos presentados por la administración.**
2. **Instruir a la Administración para remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2020, en cumplimiento a la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo de las Entidades Financieras.**

### **ACUERDO No. 8748/1194 PRESENTACIÓN DE CÓDIGO DE ETICA.**

La Administración a través de la unidad de riesgos y unidad administrativa, presentan el Código de Etica. Dicho documento forma parte como anexo de este informe.

#### **I. ANTECEDENTES**

1. Para atender observaciones por parte de la unidad de auditoría interna y la SSF, se ha elaborado el Código de Etica, documento que formará parte de la normativa institucional.
2. Nota recibida de SSF Ref. SAIEF-OI-16976 de fecha 21 de octubre de 2020, en la cual mencionan que han efectuado revisión extra situ del cumplimiento de disposiciones legales y normativas.

#### **II. DESARROLLO**

Para dar cumplimiento al Art. 29 de la NRP-17 relacionada a las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, se ha elaborado el Código de Ética, documento que detalla algunas consideraciones del comportamiento de los empleados de Fonavipo. A continuación, se detalla el índice de contenido:

<u>1. INTRODUCCIÓN</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<u>2. OBJETIVOS</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<u>3. ALCANCE</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<u>4. REFERENCIAS NORMATIVA</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<u>5. RESPONSABILIDADES</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<u>5.1 De la Junta Directiva</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<u>5.2 De la Dirección Ejecutiva</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<u>5.3 De la Unidad Administrativa</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<u>5.4 De Jefaturas de Staff y de Línea</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<u>5.5 Del Personal del Fondo</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



5.6	<u>De la Comisión de Ética</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
6.	<u>DEFINICIONES</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
6.1	<u>Ética</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
6.2	<u>Moral</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
6.3	<u>Código de Ética</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
6.4	<u>Ética profesional</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
6.5	<u>Conflicto de Intereses</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
6.6	<u>LA/FT</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
7.	<u>PENSAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
7.1	<u>Visión</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
7.2	<u>Misión</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
7.3	<u>Política de Calidad</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
7.4	<u>Valores institucionales</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
8.	<u>PRINCIPIOS ÉTICOS</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
9.	<u>COMPROMISOS QUE RIGEN LA ÉTICA</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
9.1	<u>Conducta del personal</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
9.2	<u>Con la población objeto</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
9.3	<u>Desempeño laboral</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
9.4	<u>Recursos institucionales</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
9.5	<u>Clientes y proveedores</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
9.6	<u>Instituciones proveedoras de fondos</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
9.7	<u>Manejo de la información</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
9.8	<u>Medio ambiente</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
10.	<u>LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
10.1	<u>Principales Responsabilidades</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
10.2	<u>Reglas de Conducta</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
10.3	<u>Compromiso como Empleado del Fondo</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
10.4	<u>Sanciones</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
10.5	<u>Anexos de LD/FT</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
11.	<u>CONFLICTO DE INTERES</u> .....	¡Error! Marcador no definido.

12. SANCIONES GENERALES ..... ¡Error! Marcador no definido.

13. VIGENCIA ..... ¡Error! Marcador no definido.

14. ANEXOS ..... ¡Error! Marcador no definido.

14.1 Relacionados con la Prevención de Lavado de Dinero y Activos. ¡Error! Marcador no definido.

14.2 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS ¡Error! Marcador no definido.

### **III. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la unidad de riesgos y unidad administrativa, recomiendan a Junta Directiva, aprobar lo siguiente:

1. Aprobar la creación del Código de Etica en los términos presentados por la administración.
2. Instruir a la Administración para remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Código de Etica.

**IV. JUNTA DIRECTIVA**, con base a la recomendación de la Administración, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la creación del Código de Etica en los términos presentados por la administración.**
2. **Instruir a la Administración para remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Código de Etica.**

### **ACUERDO No. 8749/1194 MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO.**

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta modificaciones al Código de Gobierno Corporativo. Dicho documento forma parte como anexo de este informe.

#### **I. ANTECEDENTES**

Aprobación del Código de Gobierno Corporativo mediante acuerdo de JD No. 8037/1067, Acta No. JD 1067/1092/07/2018 de fecha 27 de julio de 2018.

#### **II. DESARROLLO**

Para atender observaciones por parte de la unidad de auditoría interna y la SSF, se incorporan al Código de Gobierno Corporativo, los siguientes apartados:

##### **7.1.5 Retiro por conflicto de intereses**

Cuando algún Director tuviese interés personal en cualquier asunto que deba discutirse o resolverse o lo tuviesen sus socios en una sociedad colectiva, cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, deberá retirarse de la sesión tan pronto empiece a

tratar dicho asunto y mantenerse retirado de ella hasta que se llegue a una decisión.

Cualquier acto o resolución de la Junta Directiva en violación a lo establecido en el inciso anterior, hará incurrir al director responsable y que hubiere concurrido con su voto a formar resolución, en responsabilidad personal por los daños y perjuicios que con ello hubiere causado.

Sin perjuicio de declararse nulo el acto o resolución si esto fuere procedente.

Los directores que no estuviesen de acuerdo con la resolución tomada, harán constar su voto razonado en el acta de la sesión en que se haya tratado el asunto.

#### **7.1.6 Causales de inhabilidad**

Son inhábiles para desempeñar el cargo de miembro de la Junta Directiva:

- a) Los que no hubiesen cumplido 25 años;
- b) Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del Presidente o Director Ejecutivo del Fondo, de cualquier otro miembro de la Junta Directiva o que forme parte con las referidas personas de una misma sociedad colectiva; o sea codirector en una sociedad de capital;
- c) Los insolventes o quebrados cuando no hayan sido rehabilitados;
- d) Los que hubiesen sido condenados por delitos contra el patrimonio;
- e) Los deudores personales o Administradores de Sociedades Deudoras del Sistema Financiero por créditos a los que se les haya constituido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo;
- f) Los que sean legalmente incapaces;

Cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad mencionadas en este apartado, caducará la gestión del respectivo miembro de la Junta Directiva y se procederá a su reemplazo en la forma prevista en esta Ley.

Corresponderá a la Superintendencia del Sistema Financiero, en forma sumaria, calificar y declarar la inhabilidad de los miembros de la Junta Directiva.

No obstante, los actos autorizados por cualquier director inhábil, antes de que la inhabilidad fuere declarada, no se invalidarán con respecto del Fondo, o con respecto de terceros de buena fe.

### **III. MARCO NORMATIVO**

1. NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo
2. Reglamento de Comités
3. Código de Gobierno Corporativo
4. Código de Ética

#### **IV. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través del Comité de Riesgos recomienda a Junta Directiva lo siguiente:

1. Aprobar las modificaciones al Código de Gobierno Corporativo en los términos presentados por la administración.
2. Instruir a la Administración para remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Código de Gobierno Corporativo.

#### **V. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos ACUERDA:**

1. **Aprobar las modificaciones al Código de Gobierno Corporativo en los términos presentados por la administración.**
2. **Instruir a la Administración para remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Código de Gobierno Corporativo.**

#### **ACUERDO No. 8750/1194 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE FEBRERO DE 2021.**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería presentan a Junta Directiva el Informe de Disponibilidades de fondos al 28 de febrero de 2021 según detalle:

#### **I. ANTECEDENTES**

En Comité de Riesgos No. CR-3/24/3/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, se presentó el Informe de Disponibilidades del mes de febrero de 2021. Recomendando su presentación a Junta Directiva.

#### **II. OBJETIVO**

Informar a Junta Directiva sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el informe de Disponibilidades Bancaria del mes de febrero de 2021.

#### **III. MARCO NORMATIVO**

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

1. Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 40% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario, y un 20% para el resto de las instituciones financieras.
2. Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta **el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración**

de recursos de más del 25% respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos.

3. La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, **las tasas de intereses que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.**
4. Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales.
5. Mensualmente se deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el sistema Financiero.

#### IV. CONTENIDO DEL PUNTO

##### A. Resumen de saldos de las disponibilidades totales por Banco:

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por bancos, que incluyen Depósitos en cuenta corriente, Depósitos en cuenta de ahorros y Depósitos a plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

BANCOS	MONTO SUJETO A LINEAMIENTOS	% PARTICIPACION	MONTO NO SUJETOS A LINEAMIENTOS	TOTALES	% PARTICIPACION	% RENDIMIENTO PROMEDIO POR BANCO DE LAS CUENTAS FEBRERO/2021
	feb-21	feb-21	feb-21	feb-21	feb-21	
DE AMERICA CENTRAL S.A.	\$ 1.551.852	20,57%	\$ 37.061	\$ 1.588.913	8,97%	1,98%
AGRICOLA S.A.	\$ 1.360.659	18,03%	\$ 3.582.884	\$ 4.943.543	27,90%	2,05%
CUSCATLAN EL SALVADOR S.A.	\$ 1.316.496	17,44%	\$ 1.718.754	\$ 3.035.251	17,13%	2,00%
PROMERICA S.A.	\$ 870.414	11,54%	\$ 13.831	\$ 884.246	4,99%	3,45%
DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 764.053	10,13%	\$ -	\$ 764.053	4,31%	3,41%
DAVIVIENDA SALVADOREÑO S.A.	\$ 707.649	9,38%	\$ 2.206.470	\$ 2.914.119	16,44%	1,74%
HIPOTECARIO S.A.	\$ 604.362	8,01%	\$ 1.653.732	\$ 2.258.093	12,74%	2,11%
G & T CONTINENTAL S.A.	\$ 370.000	4,90%	\$ 710.000	\$ 1.080.000	6,09%	3,76%
ACCOVI DE R.L.	\$ -	0%	\$ 88.541	\$ 88.541	0,50%	0,00%
BANCO CENTRAL DE RESERVA	\$ -	0,00%	\$ 164.209	\$ 164.209	0,93%	0,00%
<b>TOTAL</b>	\$ 7.545.486	100%	\$ 10.175.483	\$ 17.720.968	100%	

El 25% del monto sujeto a lineamiento es de **US\$1,886,371.44** para el mes de febrero 2020.

Los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en administración. El rendimiento de las cuentas Corresponde a la tasa promedio ponderada por banco que devengan los fondos que incluye las cuentas corrientes, ahorro y depósitos a plazo.

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco de los fondos sujetos a lineamientos, minimizando el riesgo de concentración.

##### B. Rendimiento de las cuentas

A continuación, se presenta los rendimientos de los Fondos FONAVIPO y Fondos Especial de Contribuciones (tasa promedio ponderada)

COMPONENTE	ENERO-2020	FEBRERO-2021
------------	------------	--------------

Por Depósitos a Plazo	3.62%	3.58 %
Por Cuentas de Ahorro	0.70%	0.70%
Por Cuentas Corrientes	0.41%	0.41%

### C. Saldos del disponible del mes de febrero de 2021

Saldo incluyen: Margen Mínimo US\$460,000.00; Fondos Restringidos US\$294,785.43, y Depósitos a Plazo US\$2,361,442.30, quedando para el resto de los gastos Un disponible promedio de US\$3,092,389.65; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente.

Durante el mes de febrero se colocaron US\$937,367.00 con fondos propios.

### V. CONCLUSIÓN

1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, Minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica.
2. La colocación en los depósitos a plazo fijo, se han colocado en cumplimiento de la normativa establecida.
3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de febrero se ha cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese periodo.

### VI. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos de fecha 24 de marzo de 2021, después de escuchar a la administración, acordó:

1. Darse por enterado sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de febrero de 2021.
2. Recomendar a Junta Directiva para que conozca el presente informe.

### VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

Con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos, se recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de febrero de 2021.

**VIII. JUNTA DIRECTIVA**, luego de conocer la recomendación del Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, **ACUERDA:**

**Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio**



**mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de febrero de 2021.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1194/1219/03/2021 del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno a las doce horas con cuarenta y cinco minutos.